

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-003-2016-00296-01.

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUISA FERNANDA VANEGAS CORTÉS
CONTRA TRILLADORA ALGRANO S.A.S Y LA PROSPERIDAD
PRECOOPERATIVA COLOMBIANA DE TRABAJO ASOCIADO.**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral, en providencia calendada el veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual decidió *NO CASAR* la Sentencia proferida por esta Sala de Decisión, de veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutoriado el presente asunto, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475bfd7602c622114037d0265965f781104798a3860609a88519ef7eb80f395**

Documento generado en 28/09/2023 09:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>